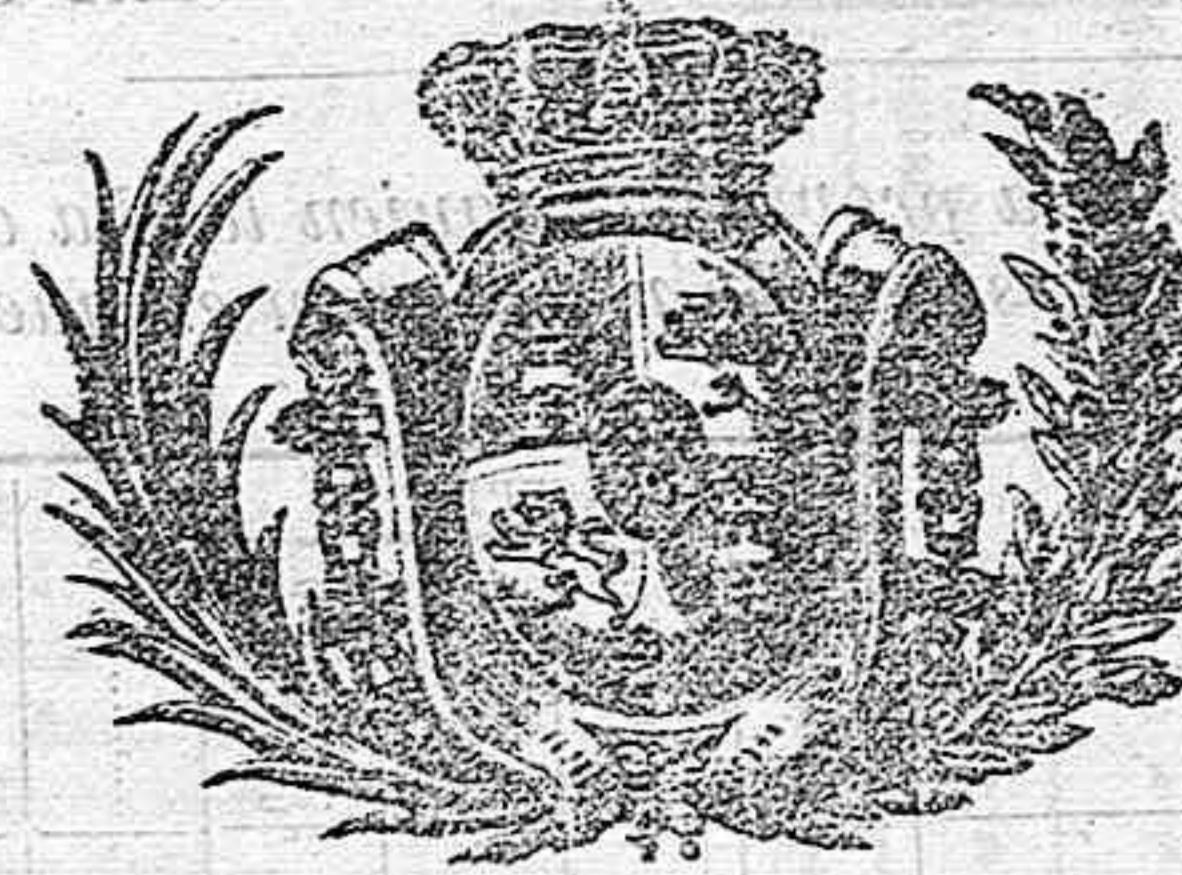


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Prest. Cén.
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del dia 13 de Julio de 1876.)

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Avila 12 de Julio, 10:30 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros los Ministros de Gracia y Justicia y Fomento:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias han llegado sin novedad á esta capital á las 9:45 de la mañana, siendo frenéticamente aclamados por la inmensa concurrencia que ha acudido á la estación.

El Sr. Obispo, el Gobernador, la Comisión de la Diputación provincial, el Senador Sr. Conde de Montefrio y demás Autoridades han acompañado á las Reales Personas hasta el límite de la provincia.»

Valladolid 12 de Julio, 1:40 tarde.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«El tren Real ha llegado á la una y quince minutos, saliendo á la una y treinta para Palencia. Todas las Autoridades y las Corporaciones y Comisiones civiles y militares han tenido la honra de saludar á S. M. el Rey y á S. A. R.

Un inmenso gentío que desde las primeras horas de la mañana había invadido la estación y sus alrededores, vitoreó sin cesar á los Augustos Viajeros durante su breve estancia.»

Palencia 12 de Julio, 3:10 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias llegaron sin novedad en su importante salud, á las dos y treinta y cinco minutos.

La recepción ha sido entusiasta. En la estación esperaban las Autoridades civiles y militares, las Corporaciones y dependencias del Estado, gran número de personas de distinción y un inmenso gentío. Todos han demostrado con sus aclamaciones y vitores cuánto es el cariño y la adhesión que esta leal ciudad profesa á su querido Rey.

El Ilmo. Ayuntamiento tenía preparado un espléndido almuñerzo en la estación. El tren Real salió para León á las dos y cincuenta minutos.»

León 12 de Julio, 7:15 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey y S. A. R. han llegado con toda felicidad á esta capital. El tránsito desde la estación á la Catedral ha sido una constante aclamación.

En este momento, y después de cantado un solennel Te Deum, se verifica la ceremonia de dar posesión á S. M. del Canonicato que desde el reinado de Don Ramiro I corresponde al Monarca por concesión apostólica.»

(Gaceta del dia 12 de Julio de 1877.)

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA****Circular num. 87.**

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos en telegrama de ayer se ha servido disponer que el art. 37 de la nueva ley de presupuestos se publique en los tres primeros números del *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el público tenga cuanto antes noticia de los recargos que impone a la correspondencia.

«Art. 37. Se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del porte de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes, ó que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la Península é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos, de 50 céntimos y de peseta por cada kilogramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casilla cuarta de la tarifa nacional vigente se aumenta también en 10 céntimos de sello de guerra.

El derecho único é invariable de 30 céntimos para los certificados de todas las clases que circulan en la Península e islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 30 céntimos de peseta. Este aumento será sólo de 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos; ambos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos e impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España e islas adyacentes.

La Administración pública examinará como corresponda y decidirá en términos de justicia y en la forma debida cualquiera reclamación de indemnización presentada por la Empresa del Timbre por los perjuicios que justifique haberle sido causados por los recargos establecidos sobre la renta después de la celebración del contrato existente.»

Y cumpliendo cuanto se ordena por dicha Superioridad, he dispuesto su inserción en el presente número del periódico oficial, además de verificarlo en cada uno de los dos inmediatos, y encargar á los Sres. Alcaldes de esta provincia que por todos los medios acostumbrados, le den la mayor publicidad

en sus respectivas localidades para el debido conocimiento del público y efectos consiguientes.

Soria, 15 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRO.

Circular num. 88.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica con fecha 4 del actual la Real orden siguiente:

«El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra dice á este Ministerio con fecha 22 de Junio próximo pasado lo siguiente:—Exmo. Sr.:—Apareciendo de gestiones practicadas por la Junta clasificadora de carlistas presentados, que el titulado Subayudante de segunda clase de Sanidad de las mismas D. Bartolome Polo y Ramirez es desertor del Ejército, fíré declarado soldado por la Comisión provincial de Jaen, ingresando en la Caja de quintos de dicha capital en 22 de Junio de 1870, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer significó á V. E. la conveniencia de que se proceda á la captura del interesado y su conducción á la Caja de quintos de Jaen, donde se le formará causa como desertor.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Gobernador civil de Jaen, según se previene en la preinserta Real orden.

Soria, 14 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRO.

Circular num. 89.

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las dos copias de sus respectivos presupuestos, y muchos los que lo han veificado tan sólo de una de ellas, á pesar de mis circulares de 10 de Marzo y 17 de Mayo del corriente año, les prevengo que si en el término de tercer día no cumplen lo en estas ordenado, haré efectivo inexorablemente el máximo de la multa en que han incurrido por su morosidad y falta de cumplimiento á las precitadas circulares.

Soria, 15 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ANGEL BARRO.

SECCION TERCERA.**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA****Circular.**

Pudiendo darse por terminadas las operaciones de ingreso de mozos en Caja en el presente reemplazo, dada la escasa importancia de las incidencias pendientes de resolución, y consiguientemente la que de su resultado ha de tener el sorteo para Ultramar, en cumplimiento á lo previsto en el artículo 4.º de la Real orden de 4 de Junio anterior, he dispuesto la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de la relación de todos los individuos a quienes ha tocado en suerte ir á servir en aquellos ejércitos, la cual es la siguiente:

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion general nominal de los individuos de la expresada provincia á quien les ha cabido la suerte de servir en el ejercito de Ultramar, con expresion del número del pase que les ha correspondido y situacion en que se encuentran:

CUPOS de cada localidad en orden alfabético	Número general del pase	Provincia	Localidad	NOMBRE	CONCEPTO.				Total	OBSERVACIONES
					Voluntarios	Disponibles	Utiles con dicionados	Recurso pendiente		
Garay.....	1	Soria	1877	Julian Remacha Perdigero.....		»	1	»	1	Condicional.
Idem.....	2	id.	id.	Juan Benedict Gomez.....		1	»	»	1	
Cubrejas del Pinar.....	3	id.	id.	Francisco del Lomo Garcia.....		1	»	»	1	
Soria.....	4	id.	id.	Juan Borque Ramos.....		1	»	»	1	
Idem.....	5	id.	id.	Francisco Rebollar Garcia.....		»	»	1	1	
Idem.....	6	id.	id.	Juan Romero Andres.....		1	»	»	1	
Covaleda.....	7	id.	id.	Erasmo Sanz Garcia.....		1	»	»	1	
Idem.....	8	id.	id.	Victor Garcia Escriptano.....		1	»	»	1	
Idem.....	9	id.	id.	Mariano Rioja Garijo.....		1	»	»	1	
Caravantes.....	10	id.	id.	Francisco Garcia Gil.....		1	»	»	1	
Idem.....	11	id.	id.	Joaquin Gil Martinez.....		1	»	»	1	
Cihuela.....	12	id.	id.	Antonio Vela Garcia.....		1	»	»	1	
Gomara.....	13	id.	id.	Pedro Sanz Nuño.....		1	»	»	1	
Idem.....	14	id.	id.	Ramon Lorenzo Gil.....		1	»	»	1	
Cubo de la Sierra.....	15	id.	id.	Gregorio Martinez Lorenzo.....		1	»	»	1	
Duruelo.....	16	id.	id.	Nicanor Abad Garijo.....		1	»	»	1	
Buitrago.....	17	id.	id.	Lucio Martinez Garcia.....		1	»	»	1	
Reznos.....	18	id.	id.	Paulino Cacho Portero.....		1	»	»	1	Redimido.
Vinuesa.....	19	id.	id.	Nicanor Diez Muñoz.....		1	»	»	1	
Deza.....	20	id.	id.	Roman Martinez Iglesias.....		1	»	»	1	
Idem.....	21	id.	id.	Manuel Lazaro Lafuente.....		1	»	»	1	
Almajano.....	22	id.	id.	Pedro Sanchez Laguna.....		1	»	»	1	
Hinojosa de la Sierra.....	23	id.	id.	Manuel Martinez Munoz.....		1	»	»	1	
San Andres de Almarza.....	24	id.	id.	Gervasio Sanz Garcia.....		1	»	»	1	
Rebollar.....	25	id.	id.	Rufino Aceña Arribas.....		»	1	»	1	
Almazul.....	26	id.	id.	Agustin Delgado y Delgado.....		1	»	»	1	Condicional.
Arevalo.....	27	id.	id.	Pedro Sacristan Ramirez.....		1	»	»	1	
Montenegro de Cameros.....	28	id.	id.	Clemente Martinez Garcia.....		1	»	»	1	
Idem.....	29	id.	id.	Juan Carrasco Martinez.....		1	»	»	1	Redimido.
Royo.....	30	id.	id.	Leonardo de Miguel Latorre.....		1	»	»	1	Idem.
Tejado.....	31	id.	id.	Julian Angulo Jimenez.....		1	»	»	1	
Mazateron.....	32	id.	id.	Antonio Lopez Hernandez.....		1	»	»	1	
Cubo de la Solana.....	33	id.	id.	Calixto Nieto Hernandez.....		1	»	»	1	
Idem.....	34	id.	id.	Martin Gomez Marin.....		1	»	»	1	
Ledesma.....	35	id.	id.	Pedro Borque Munoz.....		1	»	»	1	
Peroniel.....	36	id.	id.	Martin Sancho Alfaro.....		1	»	»	1	
Aldeaelseñor.....	37	id.	id.	Domingo Martinez Estepa.....		»	1	»	1	Condicional.
Sauquillo de Boñices.....	38	id.	id.	Benigno Medrano Rodrigo.....		»	1	»	1	Idem.
Villaverde.....	39	id.	id.	Miguel Romera Romera.....		»	1	»	1	Idem.
Aldehuela del Rincon.....	40	id.	id.	Julian Sanz Alvarez.....		1	»	»	1	
Rabanos.....	41	id.	id.	Cirilo de Miguel Garcia.....		1	»	»	1	
Idem.....	42	id.	id.	Simon Callejo Hernandez.....		1	»	»	1	
Tardesillas.....	43	id.	id.	Ignacio Rodrigo Gallego.....		»	1	»	1	
San Pedro Manrique.....	44	id.	id.	Ciriaco Garcia y Luis.....		1	»	»	1	Recurso pendiente declarado libre en 13 de Julio.
Matalebreras.....	45	id.	id.	Aniceto la Villa Ruiz.....		1	»	»	1	
Idem.....	46	id.	id.	Gregorio Hernandez Ledesma.....		1	»	»	1	
Castilruiz.....	47	id.	id.	Aniceto Hernandez Martinez.....		1	»	»	1	
Agreda.....	48	id.	id.	Juan Mayor Ruiz.....		1	»	»	1	
Idem.....	49	id.	id.	Manuel Ruiz Delgado.....		1	»	»	1	
Idem.....	50	id.	id.	Mateo Alonso Guerrero.....		1	»	»	1	
Borobia.....	51	id.	id.	Bruno Lumbreras Aranda.....		1	»	»	1	
Idem.....	52	id.	id.	Antonio Coloma Aranda.....		1	»	»	1	
Pozalmuro.....	53	id.	id.	Luiz Marco Laseca.....		»	1	»	1	Recurso pendiente.
Idem.....	54	id.	id.	Ciriaco Gonzalo Ortega.....		1	»	»	1	
Idem.....	55	id.	id.	Pedro Laseca Hernandez.....		1	»	»	1	
Agreda.....	56	id.	id.	Paulino Calvo Lacial.....		1	»	»	1	
Idem.....	57	id.	id.	Juan Fernandez Rubi Martinez.....		1	»	»	1	Regimiento infanteria de Mallorca, núm. 13, voluntario.
Villarijo.....	58	id.	id.	Felipe Calvo y Calvo.....		1	»	»	1	Fraile misionero.
Armejun.....	59	id.	id.	Julian Garcia Martinez.....		1	»	»	1	
Hinojosa del Campo.....	60	id.	id.	Zacarias Perez Garcés.....		1	»	»	1	
Oncala.....	61	id.	id.	Manuel Jimenez Barrero.....		1	»	»	1	
Yanguas.....	62	id.	id.	Pedro Estéban Fernandez.....		1	»	»	1	
Idem.....	63	id.	id.	Justo Chamarro Sanz.....		1	»	»	1	
Muro de Agreda.....	64	id.	id.	Hilario Barrera Calvo.....		1	»	»	1	
Valdeprado.....	65	id.	id.	Benito Ramos la Santa.....		1	»	»	1	
Devanos.....	66	id.	id.	Bernardino Madurga Jimenez.....		1	»	»	1	
Villar del Rio.....	67	id.	id.	Hilario Marin Alvarez.....		1	»	»	1	
Santa Cruz.....	68	id.	id.	Vicente Valdecantos Romero.....		1	»	»	1	
Aldeaelpozo.....	69	id.	id.	Lucas Sanabria Lubelza.....		1	»	»	1	Condicional.
La Cuesta.....	70	id.	id.	Santiago Garcia Hernandez.....		1	»	»	1	
Matasejun.....	71	id.	id.	Meliton Marin Sainz.....		1	»	»	1	
Trévago.....	72	id.	id.	Manuel Lázaro Sancho.....		1	»	»	1	
Almazan.....	73	id.	id.	Juan Lopez Cabezudo.....		1	»	»	1	
Idem.....	74	id.	id.	Mateo Martinez Ortega.....		1	»	»	1	
Momblonia.....	75	id.	id.	Lorenzo Valtueña Ramos.....		1	»	»	1	
Almazan.....	76	id.	id.	Manuel Ortega Garcia.....		1	»	»	1	
Villar de Maya.....	77	id.	id.	Feliciano Alfaro Ruiz.....		1	»	»	1	
Aldehuela de Agreda.....	78	id.	id.	Pablo Hernandez Cabrejas.....		1	»	»	1	

CUPOS.	Nº del pasaje general	Movimiento	Localización	NOMBRES.	sol	disponibles	util con dictáculos	recurso para el duento...			
Coscurita.....	79	Soria	1877	Santiago Egido Machin.....	1	"	"	"	1	Redimido.	
Fuentelmonge.....	80	idem	idem	Manuel Morales Gallego.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	81	idem	idem	Santiago Iglesia Lite.....	1	"	"	"	1	Redimido condicional	
Idem.....	82	idem	idem	Telesforo Alejandro García.....	"	1	"	"	1	Disponible.	
Matamala.....	83	idem	idem	Pedro Romera Martínez.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	84	idem	idem	Mariano Salas Hernández.....	1	"	"	"	1	Redimido.	
Ciria.....	85	idem	idem	Francisco Yagüe Frai.....	1	"	"	"	1	Idem.	
Tajueco.....	86	idem	idem	Fabiano Sánchez Lorenzo.....	1	"	"	"	1	Idem.	
Ventosa de San Pedro.....	87	idem	idem	Valentín Cuesta y Cuesta.....	1	"	"	"	1	4.º Regimiento de Artillería montado, voluntario.	
Villar del Campo.....	88	idem	idem	José Hernández Pérez.....	1	"	"	"	1		
Morón.....	89	idem	idem	Cirilo Rubio López.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	90	idem	idem	Rafael Gómez Moreno.....	1	"	"	"	1		
Caltojar.....	91	idem	idem	Santiago Alfonso Mozaz.....	1	"	"	"	1	Condicional.	
Valtueña.....	92	idem	idem	Manuel Sanz Majan.....	"	1	"	"	1		
Calatañazor.....	93	idem	idem	Pedro Gómez la Blanca.....	1	"	"	"	1		
Fuentelárbol.....	94	idem	idem	Eulogio García Estéban.....	1	"	"	"	1		
Velilla de los Ajos.....	95	idem	idem	Antolín Ruiz Cervero.....	1	"	"	"	1		
Arenillas.....	96	idem	idem	Primitivo Vesperinas Andrés.....	1	"	"	"	1		
Serón.....	97	idem	idem	Miguel Martínez Garijo.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	98	idem	idem	Pedro González Hernández.....	1	"	"	"	1		
Rioseco.....	99	idem	idem	Pedro Blanco García.....	1	"	"	"	1		
Torlengua.....	100	idem	idem	Hilario Gil Ruperez.....	1	"	"	"	1		
Nafría la Llana.....	101	idem	idem	Romualdo López García.....	1	"	"	"	1		
Velamazán.....	102	idem	idem	Antonio Orte Ballesteros.....	1	"	"	"	1		
Paones.....	103	idem	idem	Simón Oliva Poza.....	1	"	"	"	1		
Quintanilla de 3 Barrios.....	104	idem	idem	José Carro la Fuente.....	1	"	"	"	1		
Langa.....	105	idem	idem	Patricio de Blas Carrasco.....	1	"	"	"	1		
Burgo de Osma.....	106	idem	idem	Damian Martínez Moreno.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	107	idem	idem	Ruperto Cornejo Arranz.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	108	idem	idem	José Abad Hernando.....	1	"	"	"	1		
Fuentepinilla.....	109	idem	idem	Pedro Muñoz Maqueda.....	1	"	"	"	1		
Bayubas de Abajo.....	110	idem	idem	Patricio Calvo Molina.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	111	idem	idem	Fernando García Molina.....	1	"	"	"	1		
Monteagudo.....	112	idem	idem	Manuel Mostacero Ortega.....	1	"	"	"	1		
Viana.....	113	idem	idem	Francisco M. Martínez y García.....	1	"	"	"	1		
Rebollo.....	114	idem	idem	Raimundo Mateo de Miguel.....	1	"	"	"	1	Regimiento de Infantería de Saboya, voluntario.	
Langa.....	115	idem	idem	Gregorio Pérez Blas.....	1	"	"	"	1		
Alalío.....	116	idem	idem	Gregorio Aguirre Ortega.....	1	"	"	"	1	Recurso pendiente retirada la nota en 4 de Julio.	
Cabrera.....	117	idem	idem	Lucio Oliva González.....	"	"	"	"	1		
Herrera.....	118	idem	idem	Antonio de Miguel Garrido.....	1	"	"	"	1		
Espeja.....	119	idem	idem	Isidoro Briongos Peñaranda.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	120	idem	idem	Fulgencio Cabrejas García.....	1	"	"	"	1		
Piquera.....	121	idem	idem	Pablo Hernández Crespo.....	1	"	"	"	1		
Castillejo de Robledo.....	122	idem	idem	Luis Sanz Miguel.....	1	"	"	"	1		
Berzosa.....	123	idem	idem	Andrés de la Fuente Ailagas.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	124	idem	idem	Julian Gómez Torres.....	1	"	"	"	1		
San Leonardo.....	125	idem	idem	Leando Peñaranda Encabo.....	1	"	"	"	1		
Miño de San Estéban.....	126	idem	idem	Lorenzo Rincón Palomar.....	1	"	"	"	1		
Morcuera.....	127	idem	idem	Juan Gómez López.....	1	"	"	"	1		
Velilla de San Estéban.....	128	idem	idem	Pedro Gil Andrés.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	129	idem	idem	Manuel Alonso Andrés.....	"	"	"	"	1	Recurso pendiente retirada la nota en 9 de Julio.	
Tarancueña.....	130	idem	idem	Angel Lázaro Ayuso.....	1	"	"	"	1	Id. id. id.	
San Estéban de Gormaz.....	131	idem	idem	Julian García García.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	132	idem	idem	Ciriaco de San Patricio Aparicio.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	133	idem	idem	Roman Espeja Díez.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	134	idem	idem	Francisco Carretero Lázaro.....	1	"	"	"	1		
Talveila.....	135	idem	idem	Matías Garazo Marina.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	136	idem	idem	Elias Pérez Marina.....	1	"	"	"	1		
Vildé.....	137	idem	idem	Pedro Andrés Aliagas.....	1	"	"	"	1		
Muriel Viejo.....	138	idem	idem	Leandro Molinero Andrés.....	1	"	"	"	1		
Casarejos.....	139	idem	idem	Ramon Gonzalo Benito.....	1	"	"	"	1		
Lodares de Osma.....	140	idem	idem	Mariano Gutiérrez Manrique.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	141	idem	idem	Manuel Aguilera Dueña.....	1	"	"	"	1		
Valderoman.....	142	idem	idem	Jorge Andrés Andrés.....	1	"	"	"	1		
Quintanillas Rubias.....	143	idem	idem	Miguel Palomar Moraga.....	1	"	"	"	1		
Fuentearmegil.....	144	idem	idem	Domingo la Poza Anton.....	1	"	"	"	1		
Valdenebro.....	145	idem	idem	Juan Gonzalo Alvarez.....	1	"	"	"	1		
Valvenedizo.....	146	idem	idem	Antonio Vázquez Alonso.....	1	"	"	"	1	Redimido.	
Villanueva de Gormaz.....	147	idem	idem	Cirilo Grespo Arribas.....	1	"	"	"	1		
Madruédano.....	148	idem	idem	Ramon Berrojo Hernández.....	1	"	"	"	1	Util condicional.	
Idem.....	149	idem	idem	Fernando Benito Torre.....	1	"	"	"	1	Idem.	
Olmillos.....	150	idem	idem	Pedro Peña Escrivano.....	"	1	"	"	1	Redimido.	
Losana.....	151	idem	idem	Manuel Andrés Andrés.....	"	1	"	"	1	Redimido.	
Vinuesa.....	152	idem	idem	Manuel Portal Rojo.....	"	1	"	"	1	Util condicional.	
Montejo.....	153	idem	idem	Francisco Escrivano Barrio.....	"	1	"	"	1		
Mezquettillas.....	154	idem	idem	Anacleto Blanco Riosalido.....	1	"	"	"	1		
Medinaceli.....	155	idem	idem	Francisco Miranda Ibañez.....	1	"	"	"	1		
Alcubilla de las Peñas.....	156	idem	idem	Mariano Sacristán de Mingo.....	1	"	"	"	1		
Idem.....	157	idem	idem	Anselmo Mateo Bacho.....	1	"	"	"	1		
Yelo.....	158	idem	idem	Julian Balladares Machin.....	1	"	"	"	1	Idem.	
Idem.....	159	idem	idem	Juan de San Sinforiano.....	"	1	"	"	1		
Velilla de Medina.....	160	idem	idem	Angel Amo Aguilar.....	1	"	"	"	1		
Benamira.....	161	idem	idem	Rufino Pascual Lozano.....	1	"	"	"	1	Regimiento de Infantería de Extremadura, de voluntario.	
Baraona.....	162	idem	idem	Basilio Paredes Hernando.....	1	"	"	"	1	Id. de Mallorca, núm. 13, voluntario.	
Chaura.....	163	idem	idem	Pedro García Sanz.....	1	"	"	"	1		

CEPOS.	Número general del paso....	Provincia....	Complazo....	NOMBRES.	Total.....	CONCEPTOS.				Total.....	ZONA.....	OBSERVACIONES.	DIA.....	MUNICIPIO.....
						Voluntarios	disponibles	Utes con- diciones	Recurso pon- diente....					
Miño de Medina.....	164	Soria	1877	Cándido Plaza Lopez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Almazuel
Cuevas de Ayllon.....	165	idem	ideim	Luis Garcia Gonzalez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Cambio de suerte con Aniceto Gallego Machin.	20/09	Utrilla
Utrilla.....	166	idem	ideim	Andres Carretero Marco.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Marazovel
Marazovel.....	167	idem	ideim	Metchor Ortega Gonzalo.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Almaluez
Almaluez.....	168	idem	ideim	Marcelino Huerta Pascual.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Recurso pendiente, declarado libre el 9 de Julio.	20/09	Judes
Judes.....	169	idem	ideim	Sabino Sanz Atance.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Idem.....
Idem.....	170	idem	ideim	Gregorio Legido Bartolomé.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Aguilar de Montuenga
Aguilar de Montuenga.....	171	idem	ideim	Santos Latorre Hernandez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Lería
Lería.....	172	idem	ideim	Juan Crisostomo Ochoa.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Util condicional	20/09	Abajar
Abajar.....	173	idem	ideim	Lucas Martin Carpintero.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Idem.....
Idem.....	174	idem	ideim	Lorenzo Garcia Romero.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Bocigas
Bocigas.....	175	idem	ideim	Atansio Herrero Zayas.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Iruecha
Iruecha.....	176	idem	ideim	Rufino Tejedor Bueno.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Idem.....
Idem.....	177	idem	ideim	Candido del Olmo Pasamon.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Fuentelsaz
Fuentelsaz.....	178	idem	ideim	Silverio Garcia Sanz.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Cubo de la Sierra
Cubo de la Sierra.....	179	idem	ideim	Valentin Ortega Escobar.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Util condicional	20/09	Idem.....
Idem.....	180	idem	ideim	Juan Gonzalo Martinez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Redimido	20/09	Sotillo del Rincon
Sotillo del Rincon.....	181	idem	ideim	Gregorio Redondo Santa Cruz.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Hoz de Abajo
Hoz de Abajo.....	182	idem	ideim	Manuel Cardenal Lazaro.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Agreda
Agreda.....	183	idem	ideim	Manuel Martinez Omeñaca.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	(Fuenca) por Renieblas.....
(Fuenca) por Renieblas.....	184	idem	ideim	Lesmes Jimenez Sanz.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Cambio de suerte de Ultramar con Alejandro Munoz Mingote	20/09	Candilichera
Candilichera.....	185	idem	ideim	Mariano Lovera Martinez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Berlanga
Berlanga.....	186	idem	ideim	Eustaquio Badorrey Vinuesa.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Redimido	20/09	Almazan
Almazan.....	187	idem	ideim	Fidel Gaspar Martin.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Frechilla
Frechilla.....	188	idem	ideim	Andres Garcia Soria.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Coscurita
Coscurita.....	189	idem	ideim	Jose de Miguel Moreno.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Redimido	20/09	Borobia
Borobia.....	190	idem	ideim	Nicasio Orte Lumbreras.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	San Andres de Almarza
San Andres de Almarza.....	191	idem	ideim	Francisco Perez Pinilla.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Valdanzo
Valdanzo.....	192	idem	ideim	Eleuterio Maroto Cristobal.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Vilde
Vilde.....	193	idem	ideim	Marcos Lallana Ruperez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Miño de San Esteban
Miño de San Esteban.....	194	idem	ideim	Saturio Puente Macarron.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Concejal de la Frontera	20/09	Cuevas de Agreda
Cuevas de Agreda.....	195	idem	ideim	Eusebio Hernandez Gomez.....	"	"	1	"	"	1	Sierra	Regimiento infanteria de Cantabria, como voluntario	20/09	

Soria, 14 de Julio de 1877.—El Comandante primer Jefe, GREGORIO GOMEZ.

Al hacer pública la anterior relación por el medio expresado, reitero á los Sres. Alcaldes de la provincia la observancia y cumplimiento de los artículos 5.^º y 6.^º de la citada Real orden fecha 4 de Junio, y á que me referí en mi circular inserta en el *Boletín* número 82 de 9 del corriente, así como la responsabilidad en que incurrirán si dejaren de dar cumplimiento á los mismos, lo que no espero de su buen celo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En la *Caceta de Madrid* correspondiente al dia de ayer, núm. 195, página 117, columna 3.^a, se halla el anuncio de la Dirección general de Rentas Estancadas, que copiado á la letra dice así:

«A fin de llevar á efecto la estadística de la produccion ordinaria de sal con destino al consumo de la Península e islas adyacentes que previene el art. 49 de la ley de presupuestos publicada en la *Gaceta* de ayer; que ha de servir de base para el repartimiento entre todos los mineros y fabricantes del cupo de 1.500.000 pesetas determinado por

el artículo 47, esta Dirección general ha dispuesto que todos los dueños ó explotadores de minas, salinas y fábricas de sal presenten en la misma por conducto de la Administración económica de la provincia en que aquellas estén enclavadas, relaciones juradas por duplicado, arregladas al adjunto modelo, y señalar para dicha presentación el plazo improrrogable de 10 días, que deberán contarse desde que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín oficial* de la provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, los gastos que origine la formación de oficio de dichas relaciones serán de cuenta de los morosos, exigibles por la vía de apremio; así como se considerarán en concepto de defraudadores de la Hacienda aquellos que cometan omisiones ó ocultaciones en sus respectivas declaraciones.

PROVINCIA DE

IMPUESTO DE FABRICACION SORRE LA SAL

PUEBLO DE

DIRECCION SOBRE LA SAL. PUEBLO DE
Relacion jurada que D. N. N. presenta por duplicado á la Direccion general de Rentas Estancadas por conducto de la Administracion económica de esta provincia de todas las minas, salinas y fábricas de sal que posee, administra ó tiene en arrendamiento, etc. etc., de la propiedad de D. N. N., vecino de, con expresion de su denominacion, punto en que están situadas, existencia en esta fecha, produccion anual de la que se destina al consumo de la Peninsula e islas adyacentes, de la que se exporta al extranjero y precio de venta en uno y otro concepto, formada en el año de

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado por la Dirección general del ramo, inserto en este periódico oficial para que las personas obligadas á prestar los datos que se indican en el preinserto anuncio, no alejen ignorancia en caso de que incurran en morosidad. (Fecha y firma del interesado.)
Soria, 15 de Julio de 1877.—ANTONIO GONZALEZ WELLS.

(Fecha y firma del interesado.)